



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN TODO CHILENTER.**

CONTABILORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
**16 SEP 2016**

Solicitud Nº **0297**

DECRETO Nº: **000263** 15.09.2016

**SANTIAGO:**

**CONSIDERANDO:**

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
*[Signature]*  
JEFE  
**16 SET. 2016**

Que, con fecha 28 de mayo de 2015, se celebró un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Fundación Todo Chilenter, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo Nº 222 de 2015, del Ministerio de Educación, en el marco del programa Informática Educativa en Escuelas y Liceos, de la misma Secretaría de Estado.

*[Signature]*  
**TOMADO RAZON**  
**07 OCT 2016**  
Contralor General de la República

Que, con fecha 6 de junio de 2016, el Programa Enlaces, del Ministerio de Educación, solicita a la Directora Ejecutiva de la Fundación Todo Chilenter su conformidad para modificar el convenio antes señalado.

Que, a través de la Carta Nº 41, de 23 de junio de 2016, el Subdirector de Operaciones de la Fundación Todo Chilenter, accede a la propuesta de modificación de convenio, en los términos solicitados por el Programa Enlaces.

MINISTERIO DE EDUCACION  
**X 11 OCT. 2016 X**  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, a través del Memorandum Nº 05/184, de 2016, del Coordinador Nacional de Enlaces, se solicita formalmente la modificación del convenio ya individualizado, atendiendo a que el programa tuvo una gran respuesta en el concurso público realizado para las asignaciones de equipamiento reacondicionado, sobrepasándose la cantidad de equipamiento que estaba prevista para entregar y para lo cual se requiere un aumento presupuestario en relación con el gasto adicional necesario para reacondicionar una mayor cantidad de equipos dentro de plazo.

Que, en virtud de lo anterior el Ministerio de Educación y la Fundación Todo Chilenter suscribieron una modificación de convenio el día 25 de julio del 2016, con el objeto de aumentar los recursos comprometidos y satisfacer la mayor demanda de equipos reacondicionados.

Que, por todo lo indicado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo correspondiente para aprobar dicha modificación de convenio;

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016, Partida 09, Capítulo 01, Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 386, Glosa 05; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 222, de 2015, del Ministerio de Educación; en el Memorándum N° 05/184, de 2016, del Coordinador Nacional de Enlaces; en el Memorándum N° 05/1071, de 2016, del Coordinador Unidad de Administración de Programas de la División de Educación General; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de convenio, celebrada el día 25 de julio, entre el Ministerio de Educación y la Fundación Todo Chilenter, cuyo texto es el siguiente:

#### **“MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN**

#### **ENTRE**

#### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

#### **Y**

#### **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**

En Santiago, Chile, a 25 de julio de 2016, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por su Subsecretaria de Educación, doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Fundación Todo Chilenter, en adelante e indistintamente **“la Fundación”**, representada por su Directora Ejecutiva doña Irina Reyes Donoso y su Subdirector de Administración, don Andrés Hermosilla Cuevas, todos domiciliados en Calle Compañía N°4365, comuna de Quinta Normal, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se ha acordado lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 28 de mayo de 2015, entre el Ministerio de Educación y la Fundación Todo Chilenter, se suscribió un convenio de colaboración, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 222, de 2015, del Ministerio de Educación, cuya finalidad es la cooperación en el proceso de reacondicionamiento y distribución de computadores usados, para ser distribuidos en los establecimientos educacionales subvencionados del país.

Que, con fecha 6 de junio de 2016, el Programa Enlaces de esta Secretaría de Estado, solicita a la Directora Ejecutiva de la Fundación Todo Chilenter su conformidad para modificar el convenio antes señalado.

Que, atendiendo a la solicitud del considerando anterior, el Subdirector de Operaciones de Todo Chilenter, a través de Carta N°41, de 23 de junio de 2016, manifiesta su conformidad con la modificación de convenio en los términos indicados por el Programa Enlaces.

Que, a través del Memorándum N° 05/184 del Coordinador Nacional de Enlaces, se solicita la modificación del convenio ya individualizado, en virtud de la gran respuesta que tuvo el Programa respecto al concurso público que se realizó para la asignación del equipamiento reacondicionado, sobrepasándose así la cantidad de equipamiento que estaba prevista para entregar. En consecuencia, se señala que para satisfacer esta demanda, se hace necesario un aumento presupuestario en proporción al gasto adicional necesario para reacondicionar una mayor cantidad de equipos dentro de los tiempos requeridos.

Que, atendida la actual etapa de desarrollo del Proyecto, se hace necesaria una modificación de convenio que aumente los recursos comprometidos, a fin de satisfacer la mayor demanda de equipos reacondicionados y que cumplan los objetivos planteados.

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Reemplazar en la cláusula segunda, último párrafo, donde dice: "Las partes fijan en **8.000** unidades...", la frase "8.000 unidades", por "al menos, **9.000** unidades"
- b) Reemplazar en la cláusula séptima, donde dice: "...tendrá un costo total de **\$1.750.000.000.- (Mil setecientos cincuenta millones de pesos).**", la frase "**\$1.750.000.000.- (Mil setecientos cincuenta millones de pesos)**", por "**\$1.860.000.000.- (Mil ochocientos sesenta millones de pesos)**".
- c) Reemplazar en la cláusula séptima, donde dice: "El Ministerio, por su parte, aportará la suma total de **\$1.400.000.000.- (mil cuatrocientos millones de pesos)**...", la frase "**\$1.400.000.000.- (mil cuatrocientos millones de pesos)**", por "**\$1.510.000.000.- (mil quinientos diez millones de pesos)**"
- d) Reemplazar en el párrafo primero de la cláusula octava, donde dice: "dos cuotas", la palabra "dos", por "tres".
- e) Agregar en el párrafo primero de la cláusula octava, una tercera cuota en los términos que se señalan a continuación:  
  
"c) La **tercera cuota** ascenderá a **\$110.000.000.- (ciento diez millones de pesos)** y será entregada a partir del segundo semestre de 2016."

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 28 de mayo de 2015, celebrado entre las mismas partes, aprobado por el Decreto N° 222 de 2015, de esta Cartera de Estado.

**TERCERO:** La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio y continuidad, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**QUINTO:** La personería de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 166, de 25 de marzo de 2014.

La personería de doña Irina Reyes Donoso y de don Andrés Hermosilla Cuevas, quienes comparecen en representación de la Fundación Todo Chilenter, consta en escritura pública de fecha 07 de abril de 2015, otorgada ante Notario Público titular de la 14° Notaría de Santiago, don Osvaldo Pereira González.

**SEXTO:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Fundación".

**FDO.: VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;  
IRINA REYES DONOSO, DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN TODO CHILENTER;  
ANDRÉS HERMOSILLA CUEVAS, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN TODO CHILENTER.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el monto que indica el presente acto administrativo al ítem presupuestario 09-01-11-24-03-386, la suma de \$110.000.000, correspondientes a la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Archívese copia del presente decreto, conjuntamente con el Decreto N° 222 de 2015, del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**



Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIA

DISTRIBUCIÓN

- DEG
  - UAP
  - Programa Enlaces
  - Fundación Todo Chilenter
  - Oficina de Partes
  - Archivo
  - Ejec. Presupuestaria
- Exp. N° 34.631/2016